RESOLUCIÓN SNPP Nº 2761 /16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1570/16 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AD REFERÉNDUM – ID 304.916".----------

Asunción, 24 de agosto del 2016

VISTO: El informe complementario de fecha 19 de agosto del 2016, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2016, para la Adquisición de Materiales Eléctricos – Ad Referéndum – ID 304.916, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 126/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comité, se ha abocado a la elaboración del Informe Complementario en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación realizada por el Comité de Evaluación, se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2761 /16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1570/16 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AD REFERÉNDUM – ID 304.916".----------

Asunción, 24 de agosto del 2016

Que, mediante nota UOC N° 629 de fecha 07/07/2016 se procede a solicitar a la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, la presentación del desglose de precios antes de las 12:00 horas del día viernes 08 de julio de 2016.--

Que, en fecha 08/07/16 siendo las 10:37 horas la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.***----------

Que, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28º "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".-------

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en la Ampliación Presupuestaria del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el objeto de gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que, en atención al acta de Apertura de Ofertas del procedimiento de Licitación y el Informe del Comité de Evaluación, en donde dice: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2016, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS – AD REFERÉNDUM", a la siguiente firma: FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80033363-2, por un monto total de guaraníes ochocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil (₲ 899.955.000), para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2761 /16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1570/16 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AD REFERÉNDUM – ID 304.916".----------

Asunción, 24 de agosto del 2016

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° RATIFICAR la Resolución N° 1570/16 correspondiente a la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2016, para la Adquisición de Materiales Eléctricos - Ad Referéndum - ID 304.916", por el cual se adjudica a la siguiente firma: FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80033363-2, por un monto total de guaraníes ochocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil (₲ 899.955.000), para el Ejercicio Fiscal 2016,.----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaría General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP